# COPA ENTRE RÍOS

Edición 2024/2025

## REGLAMENTO

### CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES DEL CERTAMEN

**Obligaciones:**

**a- La Federación Entrerriana de Fútbol, deberá realizar un "Torneo Anual Clasificatorio" y comunicar su forma de disputa.**

**b- Deberán participar no menos de diez (10) clubes afiliados y regularmente constituidos en Ligas que integren la Federación a los fines de la homologación por parte del Consejo Federal e informar en tiempo y forma del ganador antes que se dispute el "Torneo Regional Federal Amateur" año 2025/2026**

**Art.1º.-ORGANIZACION –**

**La organización de la Copa Entre Ríos, estará a cargo de la Federación Entrerriana de Fútbol.**

**Art.2º.-OBJETIVO –**

**El presente Torneo tiene los siguientes objetivos:**

**a- Obtener un campeón Provincial que obtendrá el derecho a participar directamente en la próxima edición de la Copa Entre Ríos.**

**b- Obtener dos representantes para el "Torneo Regional Federal Amateur" 2025/2026 organizado por el Consejo Federal del Futbol Argentino.**

**Art.3º-PREMIOS**

**Campeón: $ 5.000.000**

**Subcampeón: $ 3.000.000**

**Semifinalistas perdedores: $ 1.000.000**

**Trofeos y medallas a campeón, medallas a sub campeón**

**Art.4º-DATOS –**

**Cierre de inscripción: viernes 22 de Noviembre de 2024.**

**Podrán participar todos aquellos equipos que sean autorizados por su Liga de origen.**

**Las Ligas para poder inscribir sus equipos deberán estar al día en todo concepto con la Tesorería de la Federación. Podrán inscribir hasta 3 clubes en forma directa.**

**La FEF tendrá la potestad de aceptar equipos de liga que deseen participar más allá del cupo propuesto.**

**Los clubes participantes por intermedio de sus ligas deberán comunicar no más allá del 29 de Noviembre de 2024 a la Federación Entrerriana, lo siguiente:**

- ✓ **Acompañar Certificación oficial de vigencia Inspección de Persona Jurídica, de que la Liga es una persona jurídica regularmente constituida**
- ✓ **Acompañar Certificación oficial de vigencia Inspección de Persona Jurídica, de que el Club es una persona jurídica regularmente constituida**
- ✓ **Acompañar certificación de vigencia de CUIT**
- ✓ **Pago de inscripción.**

**a- Nombre completo del Club.**

**b- Domicilio, localidad, teléfonos e email del club.**

**c- Apellidos y nombres completos del presidente y del secretario del Club.**

**d- Domicilios, teléfonos e email del Presidente y del Secretario del Club.**

**e- Estadio donde el mencionado Club hará las veces de local. Dicho estadio deberá ser alguno de aquellos que, estando dentro de la jurisdicción deportiva de la Liga, deberán contar, el referido estadio, bajo responsabilidad de la Liga y el Club participante, con la correspondiente HABILITACION emanada de la Municipalidad y Policía u Organismos Oficiales competentes, de no cumplir con esto en tiempo y forma la FEF decidirá el lugar donde se realizará el encuentro teniendo en cuenta la cercanía geográfica en una cancha habilitada a tal fin.**

**f- Domicilio del estadio aludido en el inc. e) precedente.**

**g- Un e-mail, como mínimo, donde la Federación Entrerriana puede remitir las comunicaciones pertinentes a las LIGAS, las que por este medio tendrán el carácter de OFICIAL a todos sus efectos y un número de WhatsApp (de dirigente de la Liga) para el grupo denominado F.E.F que también será considerado oficial.**

**Email oficial de la F.E.F: copaentrerios@gmail.com**

**Art.5º-ESTADIOS –**

**Los partidos del certamen deberán disputarse exclusivamente EN ESTADIOS AUTORIZADOS por las autoridades competentes, art. 3 inc. e, no asistiendo facultad alguna en favor de las Ligas o de Presidentes de las mismas a disponer lo contrario.**

**Las Ligas serán las únicas responsables de que los estadios autorizados no sean disminuidos en su capacidad o que sufran modificaciones o inconvenientes antes o durante la disputa del certamen que impidan el normal desarrollo de los encuentros programados. La transgresión a lo prescripto precedentemente, por parte de la Liga, Club participante o locador, dará lugar a la F.E.F. a aplicar las siguientes penalidades, de conformidad con las responsabilidades que en cada caso surjan de los actuados pertinentes: multas, no participación en futuras ediciones del certamen (hasta cinco ediciones). -**

**Art.6º-INICIO:**

**Comienzo del torneo 15 de Diciembre de 2024.**

**Art.7º-PROGRAMACION –**

**Las Ligas y sus Clubes representantes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado de la F.E.F.**

**Queda expresamente establecido que los sábados los encuentros deberán comenzar entre las 19,00 y las 22,00 horas, mientras que para los días domingos los partidos deberán iniciarse entre las 17,00 y las 21,00 horas, fijada la hora por el local. De no mediar comunicación alguna la Federación programará los encuentros de los días domingos a las 17,00 horas que podrá ser modificado por la misma por alguna circunstancia especial como por ej: alta temperatura – y en la medida que vaya avanzando el Torneo. Los equipos que jueguen de local y se programen sus partidos del lunes a viernes podrán jugar de 20,00 a 21,00 horas los que posean luz artificial y los que no la posean de 16,00 a 17,00 horas.**

**Art.8º-SERVICIO MEDICO**

**El club local deberá contar obligatoriamente con servicio de emergencia,**

**ambulancia con médico y/o enfermero con carnet o credencial habilitante. En caso de no disponer ambulancia en la localidad , notificar a la federación al menos 24 hr antes del partido mediante nota junto a certificado de cobertura de un servicio de traslado público o privado y disponer para el evento en cancha con un médico o enfermera con carnet o credencial habilitante**

**Art.9º-CAMBIO DE FECHAS –**

**Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos, ambos Clubes (local y visitante), por conducto de las respectivas Ligas, deberán hacer llegar su conformidad en tal sentido, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha elegida para llevar a cabo el partido-**

**Art.10º-RESERVAS –**

**La Federación Entrerriana se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren; como asimismo cuando lo dispongan los Organismos de Seguridad de la Provincia.**

**La transgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.**

**Será facultad exclusiva e indelegable de la Federación Entrerriana determinar que se disputen sin concurrencia de público visitante aquellos encuentros que a su único criterio impliquen el riesgo de producirse violencia.**

**Art. 11º-ARANCELES DE PARTICIPACION –**

**Se fija para este torneo un arancel de inscripción de pesos quinientos mil ($ 500.000.-) , estos montos deberán ser abonados antes del día 6 de Diciembre de 2024, podrán ser abonados en dos cuotas de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-) (Octubre y Noviembre), mientras que por partido de club local de localía abonará hasta 24hr antes del encuentro un arancel de Pesos veinte mil ($ 20.000.-). -Este último arancel como el de inscripción deberá ser depositado en la cuenta corriente de la Federación Entrerriana de fútbol y remitir el comprobante de pago a la liga que represente, quien será la encargada del control de pago fecha tras fecha, el no pago de la localía dará facultad al organizador del torneo a no programar el encuentro correspondiente.**

**Banco Entre ríos Cuenta Corriente Nº01500600710/2, C.u.i.t: 30-68876162-6, CBU 3860015701000060071023 por parte de la liga del club que hizo de local, dentro de las 72 horas de finalizado el encuentro. El comprobante del pago realizado se enviara al tesorero Sr. Federico Almada**

## CAPITULO II - FORMA Y SISTEMA DE DISPUTA

**Art.12º-FORMA DE DISPUTA. El torneo se iniciará el 15 de Diciembre de 2024, contando con la participación de treinta y nueve (39) equipos, divididos en siete (6) zonas de cuatro (4) equipos y cinco (5) zonas de tres (3) equipos.**

**Se disputará a dos ruedas, comenzando cada una de ellas con puntuación cero, dándose prioridad en las zonas a la cercanía geográfica; clasificando a la siguiente etapa a los once (11) primeros de cada zona y los cinco (5) mejores segundos de las once (11) zonas. según el promedio logrado de los puntos obtenidos y partidos jugados, de igualar en promedio entre equipos de distintas zonas se hará lugar a 1-Mayor diferencia de goles. 2-Mayor cantidad de goles a favor.3-Mayor cantidad de goles a favor como visitante 4- Fair play 5- Sorteo.**

**Los equipos que posean en sus planteles jugadores contratados y estén debidamente inscriptos en la lista de buena fe, podrán tener en cancha no más de tres (3) de los mismos.**

## Definición de zonas

**Art.13º- En favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados en la Zona en cuestión contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de empate, en el siguiente orden:**

**a) Mayor diferencia de goles.**

**b) Mayor cantidad de goles a favor.**

**c) Mayor cantidad de goles a favor como visitante.**

**Si por aplicación de algunos de los puntos precedentes se definieran posiciones en forma parcial (cuando el empate es entre 3 o más clubes), se comenzará nuevamente a definir las posiciones en el orden establecido en este artículo**

**Art.14º-En caso de no existir definición por este sistema se deberá recurrir a la tabla general, contabilizándose la totalidad de los partidos disputados en la Zona en cuestión, en el siguiente orden:**

**d) mayor diferencia de goles.**

**e) mayor cantidad de goles a favor.**

**f) mayor cantidad de goles como visitante.**

**g) una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de la etapa o ronda la posición se definirá 1- Fair Play 2- Sorteo.**

## Etapa final

**1-Para determinar la continuidad del torneo se realizará una TABLA GENERAL DE CLASIFICADOS conformada de la siguiente manera: Los dieciséis (16) se ubicaran del puesto 1° al 11° los once (11) equipos que lograron la primera posición en sus zonas ubicados según mejor promedio de los puntos obtenidos y partidos jugados, de igualar en promedio se dará lugar a 1-Mayor diferencia de goles. 2-Mayor cantidad de goles a favor. 3-Mayor cantidad de goles a favor como visitante, obtenidos en su zona. 4- Fair play. 5-Sorteo, del puesto 12°al 16° los cinco (5) equipos ubicados en el segundo puesto, ubicados según mejor promedio, de igualar en promedio se dará lugar a 1-Mayor diferencia de goles. 2-Mayor cantidad de goles a favor. 3-Mayor cantidad de goles a favor como visitante, obtenidos en su zona 4- Fair Play**

**Los equipos clasificados se enfrentarán en octavos de final en partidos de ida y vuelta según tabla general, a continuación los ocho clasificados (8) en cuartos de final en partidos ida y vuelta, los cuatro (4) clasificados en semifinal en partidos de ida y vuelta, y los dos (2) clasificados en final en partidos de ida y vuelta.**

**2-Para determinar la localía se tendrá en cuenta la tabla general de clasificados, quien este mejor posicionado tendrá la condición de local en el segundo partido.**

**3- En el transcurso de la etapa final, 8vos y cuartos de final, la FEF programara los encuentros de ida o vuelta a jugarse entre semana si la dinámica del torneo lo requiere, como así también, tendrá esta facultad para los partidos clasificatorios. Los partidos de**

**semifinal ida y vuelta se podrán hacer día sábado o domingo, los partidos ida y vuelta de la final la organización programara el día a jugarse será el día domingo, salvo que la organización de la COPA ENTRE RIOS 2024/2025 disponga lo contrario.**

**4- A partir de cuartos de final la Comisión de Canchas de la FEF hará una revisión a las canchas donde los clasificados actuaron de local en la etapa clasificatoria y octavos de final, renovando la autorización para la etapa final dada la importancia de estas instancias, de no ser así la FEF optara por una cancha alternativa en la localidad o cercana a la misma.**

# Etapa Final

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1 vs 16** | **A** | | | **F** | **2 vs 15** |
| | | **I** | **III** | | |
| **5 vs 12** | **B** | | | **G** | **6 vs 11** |
| | | | **FINAL** | | |
| **7 vs 10** | **C** | | | **H** | **8 vs 9** |
| | | **II** | **IV** | | |
| **3 vs 14** | **D** | | | **i** | **4 vs 13** |

**Definición de partidos**

**A-En favor del equipo que hubiera obtenido más puntos en la serie de partidos disputado entre una pareja de equipos.**

**B-En caso de no existir definición en el punto anterior se deberá recurrir a la ejecución de tiros desde el punto del penal, conforme las previsiones del art. 111° del Reglamento General de la A.F.A.**

## CAPITULO III - LISTAS DE BUENA FE

**Art.15º-JUGADORES – CANTIDAD, INSCRIPCION Y HABILITACION**

**a-Cada Lista de Buena Fe de los equipos deberá ser presentada en formato Excel y deberá estar integrada con no más de treinta y cinco (35) jugadores debidamente inscriptos y habilitados al día 6 de Diciembre de 2024.**

**b-Los clubes podrán reemplazar aquellos jugadores que sufrieran lesión o enfermedad desde la fecha 1 hasta el final de la etapa clasificatoria y que requieran plaza de rehabilitación superior a los sesenta (60) días.**

**b1- A partir del momento de la enfermedad o lesión sufrida por algún jugador, los clubes tendrán diez (10) días hábiles para elevar el pedido de reemplazo junto a la planilla del partido con la observación correspondiente de lesión, historia clínica con el diagnostico de profesional y certificado de los días que llevara la rehabilitación a la FEF, siendo esta quien evaluara la inscripción del nuevo jugador.**

**b2- Para el jugador a ingresar en reemplazo no importará la posición que ocupe en el campo el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.**

**b3-El jugador a ser reemplazado deberá haber figurado en la planilla de firmas y resultado del equipo en el torneo en al menos el 25 % de los partidos disputados hasta el momento de lesión o enfermedad, debiéndose adjuntar en forma obligatoria copias de las citadas planillas.**

**b4-El reemplazo deberá realizarse luego de ser emitida la resolución correspondiente y anunciado en los canales oficiales de la FEF.**

**Art.16º-EXCLUSION- Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontrarán tramitando sus PASES interligas Y PASES interclub y**

**cuyos pedidos hayan ingresado en la liga, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, no más allá del día 6 de Diciembre de 2024.Estos jugadores podrán ser incluidos en la lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto las Ligas solicitantes no reciban el pase concedido de las Ligas cedentes (en los casos de transferencias interligas), y de los clubes en casos de pases en la misma liga y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos.**

**Las Ligas solicitantes de transferencias interligas y pases interclub tienen un plazo de 5 (cinco) días hábiles después del comienzo del torneo para obtener la transferencia, sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de la fecha señalada precedentemente, de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia.**

**Si el jugador, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido en favor del equipo del club cedente actuante en la misma etapa quedará inhabilitado para disputar partidos correspondientes a este torneo para el club solicitante.**

**Art.17º-COPIAS**

**La Lista de Buena Fe se confeccionará por cuadruplicado, en el formulario adjunto al presente Reglamento.**

**Art.18º-REMISIÓN**

**Al ORIGINAL de la Lista de Buena Fe se le deberá agregar lo siguiente:**

**a- Copias legibles de los convenios de transferencias “a prueba con opción” o “sin opción” de los jugadores incorporados en tal carácter; con su respectivo concedido.**

**b- Copias de las solicitudes de transferencia interligas ingresadas en las ligas no más allá de la fecha establecida en el Punto 15, en las cuales ineludiblemente, deben contar con la firma de los jugadores. Con relación a estas transferencias interligas e inmediatamente de haber recibido la conformidad (pase concedido), la Liga deberá proceder a la inscripción y habilitación respectiva, y dentro de las 24 horas enviar copia del aludido pase concedido, refrendado al dorso del mismo por presidente y secretario de la liga.**

**El ORIGINAL Y EL DUPLICADO de la Lista de Buena Fe junto al resto de la documentación, deberá depositarse en correo (por pieza postal con aviso de recibo) o entregada en sobre cerrado en la secretaria de la Federación Entrerriana el día 6 de Diciembre de 2024.**

**El TRIPLICADO de la Lista de Buena Fe deberá obrar en poder de la Liga.**

**El CUADRUPLICADO de la Lista de Buena Fe deberá quedar en poder del Club participante**

**Art.19º-Una vez presentada la Lista de Buena Fe solo se podrá, agregar y/o reemplazar jugador según Art 15 punto b.**

**Art.20º-DATOS**

**En la Lista de Buena Fe se deberá consignar los siguientes datos:**

**a- Apellidos y nombres completos de los jugadores.**

**b- Los números del Documento Nacional de Identidad. DNi**

**c- Fecha de nacimiento.**

**d- Situación reglamentaria de cada jugador; es decir, si es propiedad del Club o a prueba "con" o "sin" opción; debiendo, en este último caso, adjuntar copias legibles de los respectivos convenios. –**

**e) Apellidos y nombres completos de los miembros del cuerpo técnico.**

**f- Los números de todos los documentos que posean los miembros del Cuerpo Técnico.**

**Se deja aclarado que, en ocasión de cada partido, sólo podrán ingresar al campo de juego cuatro responsables del equipo (técnico, ayudante, etc., los que deberán ubicarse en el respectivo banco de suplentes.**

**h- Firmas y sellos del Presidente y del Secretario del Club y sello del Club.**

**i- Fecha (perfectamente legible) en que la Liga recibe del Club la Lista de Buena Fe y certifica los datos volcados en la misma (al dorso).**

**j- Firmas y sellos del Presidente y del Secretario de la Liga y sello de la Liga (al dorso).**

**k- Acompañar certificado de salud física, emitido por profesional médico matriculado, que determine la aptitud física de todos los jugadores que integran la Listas de Buena Fe de cada club participante,**

**L- Implementación del sistema COMET en cada liga, acreditando que el SITEMA COMET se encuentra activo en la Liga, y los jugadores que integran la Lista de Buena Fe de los Clubes participantes en el torneo están registrados en dicho sistema.**

**Art.21º-JUGADORES INCORPORADOS "A PRUEBA SIN OPCION"**

**En el caso de jugadores incorporados "a prueba sin opción" (interclubes, interligas) los mismos podrán ser:**

**a- Con fecha cierta (día, mes y año) de vencimiento, los que caducarán en la fecha fijada, no considerándose ningún tipo de solicitud de prórroga en tal sentido.**

**b- Con la leyenda: COPA ENTRE RIOS 2024/2025, con lo que se considerará que el jugador podrá actuar en favor del Club que lo incorporó hasta la finalización de la participación de dicho Club en copa Entre Ríos 2024/2025.**

**Se deja aclarado que los jugadores con pases con estas leyendas podrán actuar en favor del Club que los incorpora en todo tipo de certámenes en que éste intervenga, salvo expresa disposición en contrario en las cláusulas del convenio o por reglamentación emanada de su respectiva Liga, pero siempre hasta la finalización de la participación de dicho Club en la copa Entre Ríos 2024/2025**

**Art.22º-INTERCAMBIOS**

**Antes del inicio de cada encuentro cada Club deberá entregar a su eventual rival una copia de la Lista de Buena Fe, de los convenios de transferencias "a prueba" y concedidos de los jugadores incorporados en tal carácter, como así también de las comunicaciones cursadas por la Federación Entrerriana respecto de rectificaciones operadas sobre la Lista de Buena Fe (las copias deberán ser perfectamente legibles).**

**El árbitro del encuentro, a pedido de parte, dejará constancia en el Rubro "Observaciones" de la Planilla de Firmas y Resultado, la no entrega de la Lista de Buena Fe y de los convenios de transferencias "a prueba" y concedidos de los jugadores por parte del adversario.**

**El incumplimiento de lo dispuesto en párrafos anteriores dará lugar a aplicar al infractor las medidas disciplinarias de carácter administrativo además de una multa por el valor de 50 entradas generales**

**Art.23º-RECTIFICACIONES - SOLICITUD POR EXTRAVIO DE DOCUMENTO – REEMPLAZO DEL CUERPO TECNICO**

**Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la Lista de Buena Fe y/o solicitud por extravió de documento deberá ser solicitada por el Club, por conducto de la respectiva Liga, y se deberá abonar la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), mediante deposito en la cuenta corriente de la Federación Entrerriana de fútbol.-**

**Toda solicitud de reemplazo de Miembro del Cuerpo técnico deberá ser solicitada por el Club, por conducto de la respectiva Liga, y se deberá abonar la suma de pesos veinte mil ($20.000,00), mediante deposito en la cuenta corriente de la Federación entrerriana de fútbol.**

**Los miembros del Cuerpo Técnico pueden ser reemplazados en cualquier momento (cumpliendo previamente con lo establecido en el párrafo precedente), para lo cual se deberá comunicar cual es el reemplazado y los datos del reemplazante.**

**Art.24º.-ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD**

**Los jugadores y miembros del Cuerpo Técnico deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro, al momento de firmar la Planilla de Firmas y Resultado, con el Documento Nacional de Identidad físico (carnet), virtual (App MI Argentina) o pasaporte.**

**En caso de duda o a pedido de alguna de las partes el árbitro deberá dejar sentado al dorso de la referida planilla la observación del caso, pero, bajo ningún concepto, podrá impedir**

**que un jugador sea incluido en la misma, corriendo por cuenta y riesgo del equipo al cual pertenece el jugador los efectos a que pudiera dar lugar la inclusión del mismo.**

## CAPITULO IV – ÁRBITROS

**Art.25º.-NOMINACIONES –**

**Los partidos correspondientes a la Copa Entre Ríos serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en Ligas afiliadas, siendo efectuadas las nominaciones por la F.E.F.; debiendo indefectiblemente haber superado la prueba implementada por la Federación. -**

**Cada Liga cuyo afiliado haga de local deberá asignar a los árbitros un espacio físico para que al momento del arribo de éstos a la ciudad donde fueron designados, se dirijan a ese lugar y no deambulen por la localidad en caso de llegar con antelación a la habilitación del estadio. -**

**Aranceles Arbitrales, Torneo Copa Entre Ríos 2024/25**

**<u>Fase clasificatoria</u>**

**Terna arbitral $180.000**

**Viáticos $12.500**

**<u>Etapa Final</u>**

**A convenir**

**Gastos de traslado: 200 $ Km recorrido, sujeto al porcentaje que aumente el combustible.**

**Art.26º.-NOMBRAMIENTOS –**

**Las Ligas sobre las cuales recaigan las designaciones de árbitros deberán extender a los mismos, para ser presentada en cada partido, un nombramiento (según modelo que se adjunta) en el que se consignará:**

**a) Apellidos y nombres completos y números de documentos.**

**b) Función que desempeña (árbitro o árbitro asistente).**

**c) Importe a reconocer en concepto de reintegro de gastos de traslado (ida y vuelta), exclusivamente por vía terrestre (tren, micro o colectivo).**

**d) Importe a reconocer en concepto de Aranceles, de conformidad con los fijados por LA Federación Entrerriana.**

**e) Importe a reconocer en concepto de Viáticos diarios para atender gastos de comidas (desayuno, almuerzo, merienda y cena), el que será comunicado oportunamente.**

**Art.27º.-PAGOS A ARBITROS y ARANCELES –**

**Los importes a percibir por los árbitros en concepto de aranceles, viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el nombramiento entregado a terna arbitral por la Liga a la cual pertenecen, deberá ser abonado por el Club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro.**

**La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la SUSPENSION PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.**

**Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna.**

**De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20,30 horas del quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida en forma PROVISIONAL, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas).**

**En el caso de reincidir, el Club infractor será automáticamente eliminado del certamen, en este caso los rivales que debiera enfrentar se adjudicarán los tres -3- puntos en disputa.**

**El Club que fuera eliminado de la disputa del certamen tendrá vedada su participación por el plazo de TRES -3- AÑOS, posteriores a su eliminación, en los torneos de todo tipo que organice este Organismo.**

**La falta de pago de los importes a percibir por los árbitros, hará aplicable UNICAMENTE la normativa del presente artículo, siendo la Liga responsable de la deuda originada por su afiliado.-**

**Aranceles: Los importes a pagar en concepto de aranceles de localía, por los clubes participantes deberán ser abonados dentro de los tres días hábiles. -**

**La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la SUSPENSION PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.**

**Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna.**

**De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20,30 horas del quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho**

**plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida en forma PROVISIONAL, debiendo disputar los encuentros programados, con el**

**consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas).**

**En caso de mantenerse la deuda una vez finalizada la participación del equipo en el Torneo será comunicada al Consejo Federal del Fútbol Argentino, recordando que las Ligas son responsables del cumplimiento de las pautas reglamentarias. -**

## CAPITULO V - PLANILLAS DE FIRMAS Y RESULTADO – INFORME

**Art.28º.-PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO –**

**Su provisión será responsabilidad del Club que actúa como local, conforme al ejemplar que se adjunta al presente Reglamento.**

**Art.29º.-DATOS –**

**La Planilla de Firmas y Resultado deberá ser confeccionada por triplicado y en la misma deberán consignarse los siguientes datos:**

**a- Denominación del certamen y de la Etapa respectiva.**

**b- Estadio donde se disputa el partido.**

**c- Fecha en que se disputa el partido.**

**d- Hora de inicio y de finalización de cada período.**

**e- La denominación de ambos Clubes intervinientes.**

**f- Cantidad de goles convertidos por cada equipo.**

**g- Tipo y número de documento de cada jugador.**

**h- Apellidos y nombres completos de cada jugador.**

**i- Firmas de los jugadores.**

**j- Cantidad de goles convertidos por cada jugador.**

**k- Aclaraciones y firmas del árbitro y de cada árbitro asistente.**

**l- Número de casaca y firmas de ambos capitanes.**

**m- Aclaraciones y firmas de los delegados.**

**n- Sustituciones realizadas en cada equipo (al dorso).**

**ñ- Aclaraciones, tipo y número de documento y firmas de cada miembro del Cuerpo Técnico de ambos Clubes.**

**o- En el rubro "observaciones" (al dorso), además de todas aquellas anotaciones que correspondan (salvar las correcciones, dejar constancia de las observaciones sobre identificación, detallar el resultado registrado en el tiempo suplementario y/o en la definición por penales, etc.), el árbitro deberá dejar asentado el número de la casaca o el cargo y el apellido y los nombres de cada jugador o miembro del Cuerpo Técnico de cada**

**Club, quienes durante el transcurso del partido resultaron amonestados (tarjeta amarilla) o expulsados (tarjeta roja), con el objeto que las partes puedan llevar un autocontrol; no debiendo por ningún motivo dejar constancia de las causales que dieron lugar a la aplicación de las mismas.**

**Aclaración: las camisetas a usar deberán estar numeradas del 1 al 18 y los jugadores titulares deberán ingresar al campo de juego del 1 al 11 y del 12 al 18 serán suplentes.**

**Art.30º.-INFORME y REMISION**

**No obstante, lo señalado en el inc. o) del art. 29° precedente, cada integrante de la terna arbitral, al elevar su informe a la Federación Entrerriana sobre las novedades ocurridas, deberá efectuar un detallado relato de los hechos que dieron lugar a las infracciones cometidas antes, durante y después del partido, el que deberá estar redactado con letra clara y legible sobre el modelo de formulario adjunto a este Reglamento. En caso de no haber ocurrido nada, sobre el referido formulario se deberá cruzar la leyenda "SIN NOVEDAD.**

**El ORIGINAL de la Planilla de Firmas y Resultado y/o del obligatorio Informe de las novedades ocurridas será entregada por el árbitro y cada árbitro asistente, según corresponda, en forma directa a la Federación Entrerriana o a la Liga a la cual pertenece.**

**Las Planillas de Firmas y Resultado conjuntamente con los de Informes, entregados por los árbitros a la Liga a la cual pertenecen, deberán ser adelantados a la Federación Entrerriana, POR PARTE DE LA LIGA, escaneadas mediante correo electrónico, los originales, remitirlos por correo privado (preferentemente urgente) dentro de las 24 horas y no más allá de las 72 hr siguientes a la fecha de disputado el partido. De no hacerse en dicho tiempo, no serán designados árbitros de la Liga que corresponda cuando hubiera correspondido**

**El ÁRBITRO deberá RETENER en su poder una FOTOCOPIA de la Planilla de Firmas y Resultado y del Informe a los efectos de un posible requerimiento de la Federación Entrerriana, en caso de extravío, pérdidas, etc. de los citados documentos.**

**E-mail a remitir las planillas : maricel-miller@live.com.ar**

**Art.31º-El incumplimiento a lo establecido en los arts. 28° y 29° dará lugar a la aplicación al infractor de las medidas disciplinarias correspondientes.**

**Art.32º-A los efectos de poder completar en tiempo las Planillas de Firmas y Resultado como así también para poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, donde de requerir la autoridad arbitral, cambiara el local y controlar la vestimenta del cuerpo técnico, donde la fef establece que podrán utilizar indumentaria corta, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo del partido.**

## CAPITULO VI – REPRESENTANTE

**Art.33º- El Presidente de la Liga local asumirá las responsabilidades como miembro de la Federación Entrerriana a excepción de que esta (F.E.F) designe un representante.**

## CAPITULO VII – ENTRADAS y SEGURO

**Art.34º-TIPOS DE ENTRADAS –**

**Los tipos de entradas habilitados para le venta son:**

**a- Generales. PRECIO DE LAS ENTRADAS - El precio de las entradas generales será de PESOS TRES MIL ($3000.-)**

**b- Socios y jubilados – PESOS DOS MIL ($ 2000.-)**

**c- Menores de 12 años no abonan entrada.**

**d- En los partidos de semifinal ida/vuelta la FEF participara del 30% de la recaudación quedando el 70% restante de lo recaudado destinado al club local organizador del partido para gastos del evento, en la final la FEF participara del 30% de lo recaudado y el 70 % restante será para el local. La FEF se encargara en semifinal y final de proveer los tickets de entradas, los boleteros y controles. La FEF otorgará luego lo correspondiente al 70 % a los clubes locales en semifinal y final y tendrá la potestad de retener lo correspondiente al pago de seguridad.**

**Art.35º- SEGURO-**

**Los equipos participantes deberán presentar junto a la lista de buena fe la póliza de seguro contratada con una cobertura médica farmacéutica no menor de $ 5.000.000 y por muerte o discapacidad no menor de $50.000.000 para el torneo de todos los jugadores y cuerpo técnico.**

## CAPITULO VIII - ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS

**Art.36º-RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL –**

**La organización de todo lo inherente al partido, salvo partido de semifinal y final es responsabilidad del Club que actúa como local, entre, las cuales se encuentran las siguientes:**

**a- La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, en la sala de recaudación, etc.**

**b- La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de, ambulancia con enfermero y/o medico previa exhibición de credencial habilitante.**

**c- Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.**

**d- Que el campo de juego esté debidamente marcado, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de córner.**

**e- Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.**

**f- Poner a disposición del árbitro y los árbitros asistentes los banderines (rojo y amarillo).**

**h- Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga y/o Federación Entrerriana.**

**i- Tres (3) balones oficiales autorizados por la liga respectiva del equipo participante, que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, nuevas o en condiciones adecuadas.**

**j- contar con 2 camilleros dentro del campo de juego.**

**Art.37º-RESPONSABILIDAD DE LA LIGA LOCAL –**

**Es responsabilidad de la Liga cuyo Club actúa como local:**

**a- Ejercer un control directo sobre lo determinado en los incisos del Punto anterior.**

**b- Atender, colaborar y asistir a la terna arbitral.**

**Art.38º-GASTOS –**

**Todos los gastos de organización (policías, porteros, boleteros, etc.) así como cualquier tipo de impuestos (nacionales, provinciales o municipales) serán absorbidos por el Club local.**

**Art.39º- ALQUILER DE ESTADIO –**

**a-Cuando el partido debe llevarse a cabo en estadio no perteneciente al Club local que actúa en el certamen. El importe del alquiler correrá por exclusiva cuenta del Club que actúa como local, actuando la Liga como agente de retención.**

**b-En caso de partidos llevados a cabo en estadios alquilados (no perteneciente al Club que actúa como local) la institución propietaria del mismo tendrá los siguientes derechos y obligaciones:**

**Art.40º DERECHOS y OBLIGACIONES**

**a- Mantener para sí, salvo acuerdo en contrario con el Club participante, la concesión de la venta ambulante y/o en cantinas o lugares afines del estadio, como así también la publicidad estática y oral.**

**b- Presentará el estadio en forma tal que permita la normal disputa del partido (cancha debidamente marcada, redes en condiciones, vestuarios y baños en condiciones higiénicas y de seguridad, agua caliente y fría, etc.).**

**c- No permitir la venta de bebidas alcohólicas, ni el expendio de bebidas en envases de vidrio o lata.**

**Art.41º-HORARIO DE LOS PARTIDOS -**

**Se deja establecido que si el Club Local desea jugar los encuentros en HORARIO NOCTURNO deberá ajustarse, indefectiblemente, a las siguientes pautas:**

**a- El estadio queda sujeto a una inspección, con cargo al Club que haga de local, a efectos de verificar el estado y el poder lumínico con el que cuenta, a efectos del normal desarrollo de los encuentros;**

**b- De llevarse a cabo el encuentro el día DOMINGO, no podrá comenzar más allá de las 21,00 HORAS;**

**c- De producirse algún inconveniente con el sistema lumínico y en la eventualidad que el encuentro deba ser suspendido (iniciado o no), el Club local deberá correr con todos los gastos que ocasione la permanencia de la delegación visitante, sobre un máximo VEINTE – 20- PERSONAS.**

**Art.42º-PROGRAMACION DE PARTIDOS POR EL TORNEO LOCAL - La Liga respectiva, en aquellos casos en que su Club participante en el certamen se encontrase disputando torneo local paralelo, deberá adecuar el desarrollo de este último (torneo local) de forma tal que evite a su representativo tener que disputar partidos con intervalo menor de 72 horas, salvo expresa conformidad del Club participante.**

**Si la Liga pretendiera transgredir esta disposición el Club involucrado no deberá aceptarlo, denunciándolo inmediatamente a la F.E.F.**

## CAPITULO IX - PROTESTAS E IMPUGNACIONES

**Art.43º-PLAZO –**

**Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar en poder del Tribunal de Disciplina de la F.E.F en la etapa clasificatoria 5 días hábiles siguientes al disputado el encuentro. y a partir de los octavos de final hasta las 20,00 hs. del segundo día hábil de haberse disputado el encuentro.**

**Art.44º-REQUISITOS –**

**Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:**

**a- Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.**

**b- Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando los normativos transgredidos.**

**c- Abonar, en concepto de Derechos de Protesta, el equivalente al valor de CIENTO CINCUENTA (150) entradas generales, calculadas al precio mínimo fijado en tal sentido por la Federación Entrerriana. Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultarle favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración.**

**Art.45º-FALLO –**

**a-El Tribunal de Disciplina de la F.E.F resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas y en el del propio Consejo Federal.**

**b-El Tribunal de Disciplina de la F.E.F. resolverá en todos los casos en única y definitiva instancia, destinando al archivo, sin otro trámite, las protestas y/o impugnaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente Capítulo.**

**Art.46º-Las decisiones del árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las Reglas de Juego se refiere, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.**

## CAPITULO X – SANCIONES

**Art.47º-NO PRESENTACION DE EQUIPO**

**La NO PRESENTACIÓN de equipo a cualquiera de los partidos dará lugar a:**

**a- La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas.**

**b- El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival, según se indica:**

**b.1 - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado, alojamiento y comidas sobre no más de veinte personas. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los correspondientes comprobantes.**

**b.2 - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización del partido. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los respectivos comprobantes.**

**b.3 – Cuando el infractor no se presente a la disputa de los DOS (2) últimos encuentros del Certamen, sea en condición de LOCAL o VISITANTE, se lo considerará inmerso en la figura de "DESERCION DEL CERTAMEN"; dando lugar a la aplicación de los puntos a) y b) del punto precedente.**

**Art.48º-DESERCION DEL CERTAMEN**

**Si el infractor REINCIDIERA en la NO PRESENTACION o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a:**

**a- Quede automáticamente eliminado del certamen.**

**b- Deba hacer frente, asimismo, por cada partido que restara hasta la finalización de la Etapa, Zona o Sub zona que estuviera disputando o debiera disputar, a lo dispuesto en el artículo anterior. A los efectos de la cantidad de partidos por los cuales se aplica esta sanción, la que se establece en hasta un máximo de tres (3) partidos.**

**c- Quede inhabilitado (el Club infractor) durante tres años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso que organice la F.E.F, cualquiera sea su naturaleza.**

**Art.49º-JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES**

**El Tribunal de Disciplina de la F.E.F, juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco del certamen con sujeción a lo expresamente**

**establecido en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas y en el del propio Consejo Federal.**

**Art.50º-DE LOS JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TECNICO**

**a- Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partidos aplicadas por las Ligas en el orden local podrán participar y actuar en la copa Entre Ríos 2024/2025. Esta franquicia no alcanza a aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas por tiempo, los que no podrán actuar.**

**b- La expulsión del campo de juego (tarjeta roja o doble tarjeta amarilla) de jugadores o miembros del Cuerpo Técnico, DARÁ LUGAR EN FORMA AUTOMATICA A LA SUSPENSION PROVISIONAL, hasta tanto se expida el Tribunal de Disciplina de la F.E.F.**

**c- Para la aplicación de sanciones de hasta cuatro (4) partidos de suspensión el Tribunal de Disciplina la F.E.F se expedirá en forma sumaria con los elementos de juicio que estime necesarios. Para la aplicación de sanciones de cinco (5) o más partidos de suspensión el Tribunal de Disciplina procederá a dar vista al imputado, por un plazo perentorio, vencido el cual se dará por decaído el derecho a defensa.**

**d- La acumulación de cinco (5) amonestaciones (tarjetas amarillas) impuestas por árbitros (no se computan las dobles tarjetas amarillas impuestas en un mismo partido, ni aquella aplicada cuando en ese mismo partido le sea luego impuesta una tarjeta roja ya que el infractor resulta expulsado del campo de juego) en cinco (5) partidos (seguidos o alternados) dará lugar, a sancionar al infractor con un partido de suspensión. Terminada la etapa de zonas se llevará la cuenta de amonestaciones a cero (0).**

**e- Aquel infractor sancionado por partido en el marco de la Supercopa Entre Ríos 2024/2025 que al término de la participación de su respectivo Club en el mismo no hubiera completado totalmente el cumplimiento de la pena aplicada, deberá continuar computando la misma en los certámenes oficiales organizados por su Liga de origen**

**f- De producirse incidentes provocados por jugadores, miembros del Cuerpo Técnico, Dirigentes, Delegados, Socios y/o la parcialidad de un club, en cualquiera de los dos encuentros eliminatorios que disputen una paraje de equipos y que consecuentemente tales hechos den lugar a la suspensión del encuentro por parte del árbitro, el Tribunal de Disciplina de la F.E.F sancionará al club responsable con la perdida de los dos (2) encuentros eliminatorios que conforman la serie.**

**La misma sanción será de aplicación cuando los jugadores de alguno de los dos equipos incurran en conductas reprochables y/o antideportivas en el desarrollo del encuentro o abandonen el campo de juego en cualquier momento del mismo, cualquiera sea la causa invocada; y, siempre que el hecho resulte una ventaja a favor de su equipo.**

## CAPITULO XI - NOTIFICACIONES

**Art.51º-Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará por conducto de la respectiva Liga, la cual asume la total responsabilidad por el cumplimiento de los plazos que por las distintas disposiciones fijara la F.E.F y/o el Tribunal de Disciplina de La falta de pago**

**de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la SUSPENSION PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.**

## CAPITULO XII - REGLAS DE JUEGO

**Art.52º-Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el International Board.**

## CAPITULO XIII - SUSPENSION DE PARTIDOS

**Art.53º-DECISIÓN –**

**La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.**

## CAPITULO XIV - VARIOS

**Art.54º-SITUACIONES NO PREVISTAS –**

**Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrará prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por la Federación Entrerriana de fútbol.**

**Art.55º-La Federación Entrerriana de Fútbol queda facultada para declarar desierto el torneo por anomalías que perjudiquen el normal desarrollo del mismo. –**

**Art.56º-LISTA DE PROTOCOLO-**

**El equipo visitante podrá confeccionar una lista de 20 jugadores 5 integrantes cuerpo técnico y 10 dirigentes, total 35 personas, la cual una vez presentada al club que actúa de local no se podrá modificar, las mismas podrán ingresar al partido sin abonar entrada.**

**ART 57º ACEPTACION –**

**Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente**

**Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.**

**Presidente Copa Entre Ríos: CASIS, Nelson (mail: ncasis1222@gmail.com)**

**Coordinador General Torneo Copa Entre Ríos: ALMADA, Federico (Tesorero Federación Entrerriana de Fútbol) (mail:federico.almada@hotmail.com)**

**Encargado Reglamento y Fixture: ODIARD, Daniel (mail:allsplit@hotmail.com)**

**Encargado de Logística y Prensa: PIRIZ, Darío (mail:dariopirizventas@gmail.com)**

**Encargado Recepción de Planillas y Comunicación con Tribunal: MILLER, Marisel (mail: maricel-miller@live.com.ar)**

**Encargados de Comisión de Cancha: Asad Alejandro y Sandoval Horacio**

**Alejandro Azaad**

**Secretario FEF**

**Nelson Casis**

**Presidente FEF**